



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2008

AUTO No. 1603

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE REALIZA EL COBRO POR EVALUACION”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de Noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero del 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la Ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, relacionados con las licencias, ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del Departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso, y Chiriguana para su respectiva evaluación, control y seguimiento.

Que mediante el Auto No. 0078 del 2 de Marzo del 2007, este Ministerio avocó el conocimiento del trámite respecto al expediente de CORPOCESAR No. 096-94, relacionado con la actualización del Plan de Manejo Ambiental a la empresa NORCARBON S.A, para el desarrollo de la actividad minera en la Mina La Divisa, ubicada en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que la sociedad NORCARBON S.A, a través del radicado 4120-E1-28797 del 21 de Marzo de 2007 solicitó el inicio de los trámites pertinentes para el **otorgamiento del permiso de vertimientos**, autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas y autorización de aprovechamiento forestal único del contrato 031-92.

Que mediante el radicado 4120-E1-14898 del 13 de Febrero de 2008, NORCARBON S.A remitió información relacionada con la actualización del Plan de Manejo Ambiental, el diseño del relleno sanitario para el manejo de residuos, un plan de aprovechamiento forestal, monitoreo fisicoquímico, bacteriológico e hidrobiológico de los cuerpos de agua influenciados por la actividad minera, monitoreo de ruido y de calidad de aire, monitoreo fisicoquímico, bacteriológico e hidrobiológico del Caño Helenita, solicitud de aprovechamiento forestal y formularios único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales y de permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos y se realiza el cobro por evaluación”

Que mediante el radicado 4120-E1-35457 del 7 de Abril del 2008 el señor Hugo Tamayo Agudelo, Gerente de la empresa C.I. NORCARBON S.A., informó los costos para el permiso de vertimientos para el proyecto por valor de \$147.000.000.

Que este Ministerio realizó el cálculo del cobro por el servicio de evaluación en la siguiente forma:

- La categorización de los profesionales se realizó según la Resolución No. 747 de 1998 del Ministerio del Transporte, con la aplicación de los siguientes IPC:

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
IPC	1.0923	1.0875	1.0765	1.0699	1.0649	1.0550	1.0485

- Se liquidó con fundamento en la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000, y en las tablas contenidas en la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002; para efectos del cobro se tendrá en cuenta el menor valor resultante entre las dos liquidaciones, el cual deberá ser cancelado por el usuario.

Liquidación del Valor como Tope Máximo según Ley 633 de 2000	
VALOR DEL PROYECTO EN PESOS COLOMBIANOS \$	147.000.000
VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE =	461.500
RELACIÓN (VALOR PROYECTO PESOS / SMMLV)	319
De conformidad con el artículo 96 de la Ley 633/2.000 LA RELACIÓN ES MENOR A 2.115, LA TARIFA MÁXIMA ES DEL 0,6 %	
TARIFA MÁXIMA A APLICAR	0,006
VALOR MÁXIMO A COBRAR	\$ 882.000

Categorías, dedicación y visitas que se reconocerán a otras Autoridades Ambientales por cada Concepto Técnico emitido respecto de cada uno de los Recursos Naturales Renovables que se vayan a autorizar								
▪ Vertimientos								
Categoría profesionales	(1) Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre/mes)	No. De visitas	Duración (días)	Total No de días	Viáticos diarios \$	Total viáticos \$	Costo total \$
3	5.640.000	0,10	1	2	2	217.564	435.128	999.128
4	4.800.000	0,10	1	2	2	167.357	334.714	814.714
Subtotales: 10.440.000			2	4	4	384.921	769.842	1.813.842
PASAJES AÉREOS (No Aplica)			No. de Pasajes		Valor Unitario Pasaje		Total pasajes	
Bogotá	Valledupar	Bogotá	2		554.120		1.108.240	
COSTO DEL SERVICIO								2.922.082
(2) Número de Conceptos Técnicos Respecto de Cada Recurso Renovable a Autorizar								1
COSTO DE ADMINISTRACIÓN							25%	730.521
COSTO TOTAL DEL SERVICIO CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:								3.652.603

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos y se realiza el cobro por evaluación”

La compañía **C.I. NORCARBON S.A.**, deberá cancelar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000) M/L.**, por concepto del servicio de evaluación.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que de conformidad con la Ley 99 de 1993, artículo 5º, es función de este Ministerio regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno natural.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de Noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos necesarios para el manejo y actualización permanente de los expedientes de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales a nombre de la sociedad **C.I NORCARBON S.A**, identificada con Nit: 800010961-8, para beneficio de las operaciones del proyecto minero correspondiente a la Mina La Divisa, ubicada en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad **C.I NORCARBON S.A**, identificada con Nit: 800010961-8, deberá cancelar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000) M/L**, por concepto de evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos y se realiza el cobro por evaluación”

PARÁGRAFO: El pago de la suma mencionada sólo se podrá realizar mediante consignación a través del Formato de Recaudo en Línea, en la cuenta nacional del Fondo Nacional Ambiental FONAM, Nit: 830.025.267-9 del Banco de Occidente, cuenta corriente No. 230-05554-3. y deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de acreditar la cancelación del costo indicado, el usuario debe presentar el original y una copia de la constancia de pago mediante escrito dirigido al Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, notifíquese el contenido del presente auto al representante legal de la empresa **C.I NORCARBON S.A**, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, comunicar el presente acto administrativo a la Gobernación del Departamento del Cesar, a la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el artículo segundo del presente auto procede el recurso de reposición. Contra las demás disposiciones no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

VAR 0018
Proyectó: Elizabeth Giraldo. Contratista. DLPTA
Yesid Alarcón Orozco- Contratista